

## CA/FS No. 001

### REQUISITOS PARA LA RENOVACION DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD AVIACION GENERAL (PRIVADA)

1) **PROPOSITO:**

Proveer el asesoramiento para el trámite de renovación del Certificado de Aeronavegabilidad a esta dependencia del Estado y así cumplir con lo requisitos exigidos por la ley de Aviación Civil, su Reglamento, actuales y Vigentes, manteniendo un marco aceptable para la Seguridad Operacional Aérea en la República de Guatemala.

2) **DIRIGIDO A:**

Propietarios de Aeronaves, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (O. M. A).  
Bajo el RAC 145, Técnicos Aeronáuticos bajo la RAC 43, RAC 21, RAC LPTA.

3) **AMBITO REGULATORIO:**

Esta Circular de Asesoramiento (CA) indica los requerimientos para la **RENOVACION** del Certificado de Aeronavegabilidad, y la responsabilidad de los Propietarios y/o Personas que realizan: Mantenimiento, Mantenimiento Preventivo y/o Reparaciones o Alteraciones a componentes, RAC 02 Sub-Parte F Sección 02.401, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA) RAC. 145.75 Privilegios de una OMA. Ley de aviación civil artículo 42.

4) **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACION DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD:**

La documentación que deberá ser presentada por la Organización de Mantenimiento Aprobada RAC 145, previo cumplimiento de lo requerido por la RAC 02, RAC 21, ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, en un lapso de 15 días de antelación a la fecha de vencimiento a esta autoridad, con el fin de trasladar la información necesaria para autorizar la navegación por el espacio Aéreo Nacional e Internacional.

- A. **Solicitud de renovación del certificado de Aeronavegabilidad** El propietario o representante autorizado de una aeronave registrada en el Estado de Guatemala debe solicitar la renovación del Certificado de Aeronavegabilidad por medio de la forma FS-628. Después de haber cumplido con la ejecución de una inspección anual o 100 hrs, o de acuerdo a un programa de mantenimiento aprobado por la D.G.A.C., y realizada por una Organización de Mantenimiento Aprobada.

- B. FORMA DGAC FS-215 Y FS-215A:** Certificación emitida y firmada por Personal Certificador de la Organización de Mantenimiento Aprobada, debidamente sellada y firmada, con la cual se garantiza que se ha ejecutado la inspección anual ó de 100 horas según corresponda, acuerdo a un programa de Inspección del Fabricante o bajo un programa de mantenimiento aprobado por la autoridad para que la aeronave sea retornada a servicio, en Forma FS-215 para aeronaves privadas. (En el caso de Organizaciones muy pequeñas se recomienda referirse a la RAC 145 Anexo 1). Cuando se trate de una aeronave de operación comercial de se debe presentar la forma FS-215A.
- C. Fotocopia de las anotaciones** realizadas en la bitácora donde refleje el mantenimiento ejecutado en la aeronave, motor (es) y hélice (s) por parte de la OMA.
- D. Póliza de seguro en Original o Autenticada**, vigente y que corresponda a la matrícula y serie de la aeronave. Este documento será emitido por una Casa aseguradora elegida por el Propietario de la Aeronave, la cual garantizara la responsabilidad por lesiones físicas daños a la propiedad o a terceros. Deberá presentar este documento en Original o copia autenticada. Artículo 153 del Reglamento de la ley Aviación Civil.
- E. Copia del Documento de pago** por derecho renovación del Certificado de Aeronavegabilidad. Acuerdo Gubernativo 939- 2002, capítulo II "Tarifas" Artículo 6, numeral 29.
- F. Copia del Certificado de Matrícula vigente**, Deben Presentar copia del Certificado de Matrícula vigente.
- G. Copia de las anotaciones y ejecución de la inspección Pitot Static, Altímetros** según RAC 02.411 a) 1) y 2) (aplicable para aquellas aeronaves que vuelen IFR). Prueba de ELT, vencimiento de batería, Según RAC 02.207 d) y RAC 02.409 b) 4). Prueba y chequeo de ATC Transponder según RAC 02.413 a). Y para aeronaves operadas comercialmente deberán adicionarse las inspecciones mandatorias requeridas en RAC OPS 1, y RAC OPS 3, según corresponda.

NOTA: Se debe adjuntar una copia del registro del ELT en COSPAS, SAR SAT.

- H. **Análisis sobre las cargas eléctricas** Deben mostrar un análisis sobre las cargas eléctricas (si aplica).
- I. **Último informe de peso y balance** Deben presentar el último informe de peso y balance.
- J. **Listado de Cumplimiento durante los últimos 12 meses de Directivas de Aeronavegabilidad** de Aeronave, Motor (es), Hélice (s) y Boletines de Servicio Mandatorios debidamente firmados por el personal certificador de la OMA 145.
- K. **Mantenimiento, Mantenimiento Preventivo y Alteraciones** Cumplimiento con todos los requerimientos establecidos en RAC 02 Capítulo VI, "" Sección RAC 02.409 INSPECCIONES" (como sea aplicable) y RAC 43.16 "LIMITACIONES DE AERONAVEGABILIDAD"
- L. **Licencia de Radio emitido por esta DGAC.** Verificar si posee Licencia de Radio emitido por esta DGAC. (Ley de Aviación Civil, Decreto 93-2000 Artículo 43 e)).
- M. **Certificado de Homologación de Ruido** emitido o convalidado por esta DGAC (RAC 21 Cap. VII y RAC 02 Cap. X).
- N. **Solvencia Financiera de pago** presentar copia de Solvencia Financiera de pago.
- O. **Certificado de aeronavegabilidad Original**, (El cual deberá ser retornado posteriormente a su vencimiento por fecha de caducidad.) RAC 21.134, 2). Este documento será presentado a la D.G.A.C. como lo estipula la Regulación de Aviación Civil en la RAC 21.134 c) 14) "Cuando un certificado de aeronavegabilidad se suspenda revoque o cancele, el propietario, operador o depositario de la aeronave que ampara deberá devolverlo a la D.G.A.C., dentro de los tres días posteriores a la fecha de caducidad, suspensión, revocación, cancelación del mismo".

Para más información contáctenos en la Gerencia de Estándares de Vuelo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Edificio principal Aeropuerto Internacional "La Aurora" Zona 13 Guatemala, Guatemala.

#### NOTA

**Este documento no constituye en ningún momento legalidad o base de declaración ante ninguna autoridad de aviación civil o del estado, los datos contenidos pueden ser modificados y alterados sin previo aviso al usuario por lo que se recomienda la revisión de la fecha de actualización para un mejor asesoramiento.**

Autorizado:

*Original Firmada*

**Capitán P.A. Carlos Fernando Velásquez Monge**

**Director General**

**Dirección General de Aeronáutica Civil**

